



P / 53

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 12 de marzo de 2025.

**Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca**  
**Doctor en Veterinaria Luis Fratti.-**

Por la presente se comunica que procede suspender la aplicación de la Resolución del Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA) N° 3/2025, de 10 de febrero de 2025, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, con el fin de profundizar en el intercambio de las diferentes perspectivas, con relación a los aspectos más relevantes de la misma.

En este sentido, el bienestar animal, su cuidado y tenencia responsable, resultan tópicos relevantes para este Gobierno. Sin embargo, en virtud del debate suscitado con relación a la aplicación de la citada normativa, se entiende necesario disponer lo antes referido, y exhortar a que se realicen las gestiones pertinentes a efectos de convocar en forma urgente, una mesa de diálogo con las organizaciones involucradas en las Festividades relativas a destrezas criollas.

Saluda a Usted atentamente,

**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**